

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 1 de 21 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

CONTENIDO DEL INFORME

| | |
|---|---|
| 1. Condiciones del Contrato | 1 |
| 2. Objeto del Contrato | 1 |
| 3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados | 1 |

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Número de Contrato: | 3.200 - 2025 |
| Nombre del Contratista: | Martha Yaned Blanco Bocachica |
| Periodo informe: | Del 1 al 30 de noviembre de 2025 |
| Supervisor: | Fernando Olivera Villanueva |
| Área perteneciente: | Dirección General de Apoyo Fiscal |

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 2 de 21 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|

1. Proyectar documentos sobre la viabilidad de las propuestas de modificación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado

Sede Electrónica.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica y se realizó devolución de la ESE Hospital Héctor Abad Gómez está ubicada en el municipio de Yondó, del Departamento de Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

Es una ESE del orden Municipal, nivel 1 de atención, tipo 1A, de conformidad con la red pública hospitalaria Departamental viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social con el radicado 201423101102711 del 30 de julio de 2014 al cual se le dio un alcance N.º 4 con radicado 202323112267311 del 27 de octubre de 2023.

Los pasivos de la ESE ascienden a \$2.499 millones, con corte al 31 de diciembre de 2024. Para hacer frente a estos pasivos, con aportes del FONSAET mediante Resolución 5938 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por \$150 millones, en el cuadro 35ª registran \$1.085 millones como aportes del departamento sin certificación, y excedentes de la operación corriente de la ESE por \$1.263 millones.

El PSFF ESE está proyectado inicialmente para un periodo de 4 años incluyendo el año de presentación, es decir, del año 2025 al 2029.

Frente a los ingresos que financian el programa, la ESE debe realizar ajustes al Cuadro 35, incorporando un escenario financiero real que permita determinar con exactitud el excedente que financia el programa. Se evidencia que en el Cuadro 35 no fueron incluidos los aportes permanentes mencionados en el documento Word sin certificaciones de fuentes de financiación. Adicionalmente, se observa que los excedentes proyectados en el Cuadro 35A no son coherentes con los resultados reales del escenario financiero del Cuadro 35, por lo que se requiere su coherencia para garantizar consistencia entre la información financiera presentada y los recursos efectivamente disponibles para el programa

Cuadro 35

| | | | | | |
|----------|--|-----|------------|--------------|--------------|
| K | Resultado OPERACIÓN CORRIENTE (INGRESOS OP. CTE menos GASTOS OP. CTE) | (0) | 99.774.164 | (64.117.863) | (64.117.863) |
|----------|--|-----|------------|--------------|--------------|

Cuadro 35A

| OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE | | | | | | |
|--|------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| VALORES A PESOS CORRIENTES | | | | | | |
| PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO A PRECIOS CORRIENTES | | | | | | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | COD. INGRESO | CONCEPTO DE INGRESO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| 4. Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13) | 1.1.02.06.006.01 | Aportes Nación | - | 150.000.000 | | |
| 1. Recursos de la ESE | 1.0.02 | Bancos | 141.280.240 | 221.193.780 | 268.855.174 | 290.566.000 |
| 7. Recursos del Municipio para PSFF | 1.1.02.06.006.01 | Aportes Nación | | 271.429.916 | 271.429.916 | 271.429.916 |

Frente a los aportes permanentes prohospital, no se evidencia en ejecución presupuestal de corte septiembre 2025 dichos aportes, adicional en cuadro 35 se observa el registro por estampillas en el gasto.

Los litigios y demandas no existen coherencia con las cifras registradas en cuadro 8 y lo registrado en información contable adicional no se observan provisiones.

La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE proyecta producción de Salud ocupacional, medicina física y del deporte, servicios no registrados REPS. No proyecta producción en optometría, psiquiatría servicio incluido en red y no registrado REPS. Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

- Se recibió la propuesta para viabilidad del PSFF por la sede electrónica y se realizó devolución de la ESE Hospital San Juan De Dios está ubicada en el municipio de Valdivia, del Departamento de Antioquia de carácter municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la resolución 1342 de 2019, en riesgo alto.

Es una ESE del orden Municipal, nivel 1 de atención, tipo A, de conformidad con la red pública hospitalaria Departamental viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social con el radicado 201423101102711 del 30 de julio de 2014 al cual se le dio un alcance N.º 4 con radicado 202323112267311 del 27 de octubre de 2023.

Los pasivos de la ESE ascienden a \$ 3.649.millones, con corte al 31 de diciembre de 2024. El Programa de Saneamiento estima un costo total de medidas por \$8. millones y para el pago de pasivos por \$2.575 millones. Dichos valores serían financiados con varias fuentes, entre ellas: Recursos FONSAET, en los cuales la ESE relaciona \$480 millones; sin embargo, la certificación anexada solo respalda \$280 millones, generando una diferencia no certificada. Aportes municipales por \$338 millones, sin certificación de disponibilidad. Aportes departamentales adicionales por \$650 millones, igualmente sin certificación. Excedentes propios de la ESE, provenientes del resultado de la operación corriente, por \$1.106 millones, de acuerdo con lo

reportado en el cuadro 35A de la Herramienta Elabora. No obstante, se evidencia que una parte significativa de los recursos identificados para financiar pasivos no cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal, lo cual afecta la solidez del escenario financiero propuesto y limita la trazabilidad real del plan de recuperación.

Del Pasivo No clasificado por valor de \$1.073 millones del cuadro 17la cual corresponde que a la cuenta 2514 Beneficios Posempleo – Pensiones, No adjuntan documento soporte de convenio de concurrencia que garantice dicho pago.

La ESE proyecta los ingresos por estampillas PRO-HOSPITAL y convenio de población no asegurada en cada vigencia.”

| OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE | | | | | |
|-------------------------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| VALORES A PESOS CORRIENTES | | | | | |
| COD | CONCEPTO DE INGRESOS | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| 1 | Ingresos | 6.006.597.241 | 5.719.860.786 | 6.027.669.279 | 6.292.308.298 |
| 1.0 | Disponibilidad Inicial | 468.740.500 | - | - | - |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 5.537.856.741 | 5.719.860.786 | 6.027.669.279 | 6.292.308.298 |
| 1.1.02 | Ingresos no tributarios | 5.537.856.741 | 5.719.860.786 | 6.027.669.279 | 6.292.308.298 |
| 1.1.02.05 | Venta de bienes y servicios | 5.067.403.070 | 5.215.616.375 | 5.500.359.256 | 5.740.779.382 |
| 1.1.02.05.001 | Ventas de establecimientos de mercado | 5.067.403.070 | 5.215.616.375 | 5.500.359.256 | 5.740.779.382 |
| 1.1.02.05.001.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 5.067.403.070 | 5.215.616.375 | 5.500.359.256 | 5.740.779.382 |
| 1.1.02.05.002 | Ventas incidentales de establecimientos no de mercado | - | - | - | - |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | 470.453.671 | 504.244.411 | 527.310.023 | 551.528.916 |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 470.453.671 | 504.244.411 | 527.310.023 | 551.528.916 |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | 427.521.510 | 461.312.250 | 484.377.862 | 508.596.755 |
| 1.1.02.06.006.07 | Transferencia del recaudo de Estampillas | 42.932.161 | 42.932.161 | 42.932.161 | 42.932.161 |

La ESE no anexa certificados que garanticen los aportes permanentes proyectados durante el desarrollo del programa, que garantice el equilibrio financiero de la ESE.

Cuadro36

CUADRO 36 - PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS PSFF A PRECIOS CORRIENTES - Cifras en \$

Cerrar y Volver al Menú

VALORES EN PRECIOS CORRIENTES

PRESUPUESTO PROYECTADO INGRESOS

| CODIGO | CONCEPTO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|--------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1.0 | Disponibilidad Inicial | 468.740.500 | - | - | - |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | 5.537.856.741 | 5.719.860.786 | 6.027.669.279 | 6.292.308.298 |
| 1.2 | Recursos de capital | 1.385.253.853 | 213.686.360 | 262.020.335 | 295.997.299 |
| 1 | TOTAL INGRESOS | 7.391.851.094 | 5.933.547.146 | 6.289.689.615 | 6.588.305.597 |

PRESUPUESTO PROYECTADO GASTOS

| CODIGO | CONCEPTO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|--------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 2.342.209.705 | 2.096.821.103 | 2.172.221.958 | 2.250.954.051 |
| 2.2 | Servicio de la deuda pública | - | - | - | - |
| 2.3 | Inversión | 1.385.253.853 | 213.686.360 | 262.020.335 | 295.997.299 |
| 2.4 | Gastos de operación comercial | 3.409.133.683 | 3.548.120.368 | 3.693.426.986 | 3.845.356.947 |
| 2. | TOTAL GASTOS | 7.136.597.241 | 5.858.627.831 | 6.127.669.279 | 6.392.308.298 |

| | | | | | |
|-----------|---|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| E. | EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (DIFERENCIA entre TOTAL INGRESOS Y TOTAL GASTOS) | 255.253.853 | 74.919.315 | 162.020.335 | 195.997.299 |
|-----------|---|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|

La ESE proyecta excedentes de su operación corriente los cuales no se ven reflejados en las proyecciones cuadro 36.

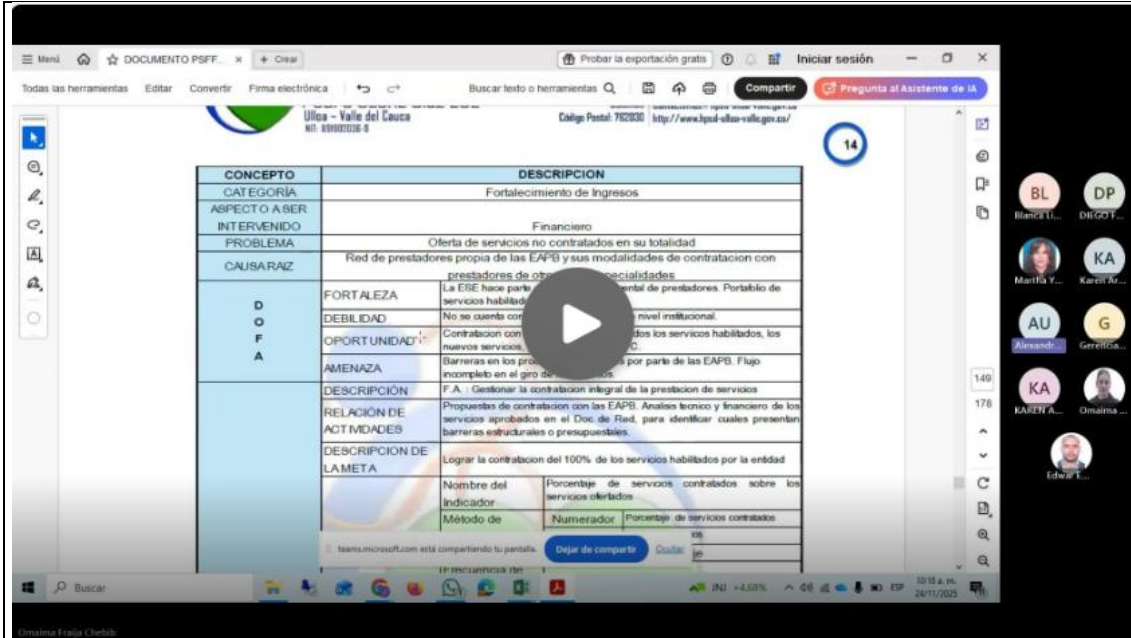
Se debe evaluar la proyección del gasto comercial, dado que éste se encuentra por encima del gasto de funcionamiento, situación que no resulta coherente con la misión de la ESE, orientada principalmente a la prestación de servicios de salud.

Una estructura de gasto en la que el componente comercial supera al operativo evidencia un desalineamiento con la naturaleza y objetivos institucionales, por lo que se recomienda revisar y ajustar dichas proyecciones para garantizar equilibrio financiero y coherencia misional.

- 2. Brindar asistencia técnica a los departamentos, municipios, distritos y a las Empresas Sociales del Estado frente al manejo de las herramientas de apoyo, interpretación de las Guías Metodológicas y la elaboración de las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero para su viabilidad o modificación**



| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 6 de 21 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------|



24 noviembre, Asistencia y participación en la asistencia técnica junto con la Dra. Omaira Fraija **Departamento de Valle del Cauca - ESE HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ** y la Secretaria de Salud departamental; en donde se expuso los lineamientos de la Guía Metodología de modificación del PSFF, la normativa vigente y respondiendo inquietudes sobre la preparación y presentación del PSFF a modificar y aclaración sobre el diligenciamiento de la herramienta Elabora, así mismo, sobre las solicitudes de las asistencias técnica. La grabación de la reunión se encuentra publicada en la carpeta "Entidades Territoriales Atendidas/Departamento/asistencia técnica" creada en Teams.

- Realizar análisis técnicos desde el punto de vista médico científico sobre la coherencia de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero con el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado.

Preconcepto Medico de **ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución **TIPO IB**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y

su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **no son coherentes**. La ESE no proyecta producción servicios de Nutrición, psicología, pediatría, Medicina Familiar, Ginecoobstetricia, internación general adultos e internación pediatría se encuentran registrados en el REPS y han sido incluidos en el documento de red aprobado. La ESE no proyecta producción en optometría, imágenes diagnosticas ionizantes y no ionizantes, Toma e interpretación de radiografías odontológicas, Terapia ocupacional, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, servicio incluido en red y no registrado REPS, Se sugiere a la ESE, implementar los ajustes correspondientes en el documento del PSFF, con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Preconcepto Medico de **ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como una **HOSPITAL I NIVEL DE ATENCIÓN TIPO A**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **no son coherentes**. La ESE no proyecta producción servicios de Nutrición, psicología y fisioterapia se encuentran registrados en el REPS y han sido incluidos en el documento de red aprobado. La ESE no proyecta producción en optometría servicio incluido en red y no registrado REPS, La ESE registra producción en radiología imágenes diagnostica, medicina legal, servicios incluidos en red y no registrado en REPS. Se sugiere a la ESE, de considerarlo necesario, implementar los ajustes correspondientes en el documento del PSFF, con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Preconcepto Medico de **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ-SANTANDER. entrega 1**, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **PP4**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **son coherentes**.

Preconcepto Medico de **E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA - ATLANTICO entrega 1**, Resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como un **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 1- CAPH 1**, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE no proyecta producción de psiquiatría, ginecoobstetricia, dermatología, toma de muestras terapia respiratoria. servicio incluido en red y registrados REPS. La ESE no proyecta producción en imágenes diagnosticas ionizantes, servicio incluido en documento de red y no registrado en REPS Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Preconcepto Medico de **E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN-ARGELIA-ANTIOQUIA entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una **HOSPITAL I NIVEL DE ATENCIÓN TIPO A**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE no proyecta producción y venta de psiquiatría, ginecoobstetricia, dermatología, toma de muestras terapia respiratoria. servicio incluido en red y registrados REPS. La ESE no proyecta producción en imágenes diagnosticas ionizantes, servicio incluido en documento de red y no registrado en REPS Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Preconcepto Medico de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA- ATLANTICO entrega 1**, Resolución 1342 de 2019 MSPS, carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como un **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 2- CAPH 2**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica la ESE y su rol como prestador de la red de servicios **CENTRO DE ATENCION PRIMARIA HOSPITALARIA TIPO 1**, no siendo coherente con lo registrado en el documento de red aprobado para el departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y**

venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **no son coherentes**, La ESE no proyecta producción y venta de servicios en; optometría, Medicina familiar, cirugía oral. Jornadas de: Ginecobstetricia, Medicina interna, pediatría, cirugía general, psiquiatría, internación General pediátrica, hospitalización paciente crónico, Imágenes diagnosticas ionizantes y no ionizantes (jornada), servicios incluidos en documento de red y no registrados en REPS. La ESE no proyecta producción de servicios en internación general, servicio incluido en documento de red y registrado REPS, se recomienda implementar las medidas correspondientes en el documento del PSFF y realizar las proyecciones de producción de servicios a partir del cumplimiento de dichas medidas. Esto permitirá asegurar el cumplimiento del documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Preconcepto Medico de **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN - SANTANDER. entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **PRESTADOR PRIMARIO PP2**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección y venta en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes la ESE proyecta producción y venta en psicología y nutrición y dietética servicios opcionales, que se no encuentran reportados en REPS, por lo anterior la ESE en el documento del PSFF en la página 164 plantea medida "*Habilitación de servicios sin tener en cuenta los habilitados prestados y los servicios aprobados por PTRRMR del departamento*" para dar cumplimiento con el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-099493 y Número de Expediente, 75/2025/PSFF-PRENV el concepto médico de la

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA - SANTANDER. entrega 1, resolución 851 de 2023 MSPS de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como **PP4**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **son coherentes**.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-100069 y Número de Expediente: 19/2025/PSFF-PRENV de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA – PINCHOTE- SANTANDER. entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS** de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **PRESTADOR PRIMARIO PP2**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, la proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes la ESE proyecta producción en psicología y nutrición y dietética servicios opcionales, que se no encuentran reportados en REPS, por lo anterior la ESE en el documento del PSFF en la página 164 plantea medida *“Habilitación de servicios sin tener en cuenta los habilitados prestados y los servicios aprobados por PTRRMR del departamento”* para dar cumplimiento con el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055112 y Número de Expediente: 14/2025/PSFF-PRENV **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO – SANTANDER entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución **PRESTADOR PRIMARIO TIPO B**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, la proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son **COHERENTES**. Cuentan con el servició de urgencias registrado en REPS, no incluido en el rol de la ESE, sin embargo, la ESE propone en documento del PSFF en la pagina180 *“Gestionar ante el ente departamental la actualización del modelo de Red acorde a la tipología del modelo de red PPT3. Realizando las siguientes actividades: 1. Presentar (1) escrito la necesidad de incluir el servicio de urgencias en el rol de la ESE. 2. Solicita a la secretaría de salud realizar el trámite correspondiente para el cambio de Rol a PPT3 en el documento de Red del departamento.”* Dando cumplimiento al rol de la ESE establecido en el documento de red aprobado por MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-100066 y Número de Expediente: 76/2025/PSFF-PRENV **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- SANTANDER. entrega 1**, resolución 851 de 2023 MSPS. de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **PP4**, de igual forma la secretaria de salud del

departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes. la ESE proyecta producción de los servicios de hospitalización adulto y pediátricos servicios incluidos en documento red y no registrados en REPS. La ESE no proyecta producción servicios de psicología, optometría, terapia física, terapia respiratoria, imágenes diagnosticas ionizantes, fonoaudiología, servicios incluidos en documento red y no registrados en REPS. Por lo anterior la ESE en el documento del PSFF en la página 128 propone medida *"gestionar de manera integral la planeación y organización institucional para adelantar la habilitación de los servicios obligatorios que actualmente no son prestados"* para dar cumplimiento con el rol establecido para la ESE en el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-100071 y Número de Expediente: 78/2025/PSFF-PRENV, de la **E.S.E. HOSPITAL DE CERRO DE SAN ANTONIO -MAGDALENA**, primera entrega, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **DEPARTAMENTAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 del 2019, en **RIESG ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución de **BAJA COMPLEJIDAD NP4**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento.

La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son **coherentes**, no proyecta producción de servicios en, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina interna, Optometría, Pediatría, radiología odontológica servicios incluidos en documento de red y no registrados en REPS. La ESE proyecta producción hospitalización de obstetricia, Servicio incluido en documento de red y no registrados en REPS. Sin embargo, la ESE en el documento del PSFF en la página 148 refiere: *"Realizar un estudio técnico-financiero sobre el rol asignado a la ESE Hospital de Cerro de San Antonio como prestador en la red de servicios del departamento del Magdalena, conforme al último alcance al documento de Red, donde se estableció la tipología NP4, con el objeto de evaluar la viabilidad de la habilitación de los servicios especialmente en: Consulta Externa de Obstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Optometría, Pediatría, Fisioterapia, Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje y Radiología Odontológica, para garantizar la coherencia con la tipología de servicios asignados a la ESE en el PTRRMR-ESE vigente."* Dando cumplimiento al rol de la ESE establecido en el documento de red del departamento aprobado por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-100653 y Número de Expediente: 1-2025-100653, **E.S.E SANTA ANA-PIJAO-QUINDIO entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS**, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como institución de **BAJA COMPLEJIDAD TIPO A**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **PP4**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, la proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **son coherentes**. Según el documento del PSFF, en la página 139, la ESE contempla la siguiente medida: *"Solicitar ante la Secretaría de Salud Departamental el ajuste del documento de red buscando que sea coherente con el REPS. "Dicha medida resulta consistente con la proyección de producción de servicios, garantizando la coherencia del rol asignado a la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS para el departamento. La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes. la ESE proyecta producción de los servicios de hospitalización adulto y pediátricos, servicios no incluidos en el rol de la ESE y no registrados en REPS. La ESE proyecta producción en consulta urgencias, atención del parto, traslado asistencial básico, laboratorio clínico, servicios no incluidos en el rol de la ESE y registrados en REPS. La ESE cuenta con servicio farmacéutico registrado en REPS no proyectado. Sin embargo, la ESE en el documento de PSFF en la página 166 propone medida *"Garantizar la coherencia entre los servicios efectivamente prestados y los servicios habilitados ante el REPS, asegurando el cumplimiento normativo, fortaleciendo la calidad de la atención y mejorando la sostenibilidad institucional."* Dando cumplimiento con el rol establecido para la ESE en el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.*

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-100563 y Número de Expediente: 9/2025/PSFF-PRENV, de la **E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZAL DE BUENAVENTURA entrega 1**, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución de **TIPOLOGÍA PP3 – HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD**. de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, la

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 13 de 21 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

proyección en lo relacionado con **producción de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS son coherentes. La ESE no proyecta producción de consulta Endodoncia, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Nutrición y Dietética, Optometría, Pediatría, Psiquiatría, y Otras consultas de especialidades, Toma de muestras de laboratorio, Servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, imágenes diagnosticas no ionizantes, radiología odontológica, terapia física y respiratoria, incluidos en red y no reportados en el REPS, no proyecta servicios en fisioterapia, toma de muestras, servicio farmacéutico servicios registrados REPS e incluidos en documento de red. Sin embargo, la ESE en la página 248 propone medida "Lograr la habilitación y puesta en marcha de los servicios que se encuentran aprobados en el documento de red para iniciar su operación a partir del año 2030, cerrando así la brecha de capacidad resolutive del hospital". Dando cumplimiento al rol de la ESE en el documento de red del Departamento aprobado por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055362y Número de Expediente: 25/2025/PSFF-PRENV, de la **ESE HOSPITAL SUMAPAZ DE ICONOZO. -TOLIMA, Entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 del 2023, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como **COMPONENTE PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD IAPI**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no **son COHERENTES**, la ESE no proyecta producción de servicios en consulta de psicología, internación pediátrica servicios incluidos en documento red y registrados en REPS, la ESE debe implementar medidas en el documento del PSFF para dar cumplimiento de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS para el departamento.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055259 y Número de Expediente: 18/2025/PSFF-PRENV, de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIVOLO -MAGDALENA**, primera entrega, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 del 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución de **BAJA COMPLEJIDAD NP4**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| Código: Apo.4.1.Fr.16 | Fecha: 22-03-2019 | Versión: 3 | Página: 14 de 21 |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|

MSPS y lo Registrado en REPS, son **coherentes**, no proyecta producción de servicios en, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina interna, Optometría, Pediatría, radiología odontológica servicios incluidos en documento de red y no registrados en REPS. La ESE proyecta producción en Terapia del Lenguaje, Fisioterapia. Servicios incluidos en documento de red y no registrados en REPS. Sin embargo, la ESE en el documento del PSFF en la página 162 refiere *"Medida No 5. Habilitación de los Servicios Aprobados en el Portafolio de Servicios NP4 aprobado en el PTRRMR Realizar un estudio Técnico-Financiero sobre el rol asignado a la ESE Hospital Local de Chibolo como prestador en la red de servicios del departamento del Magdalena, conforme al último alcance al documento de Red, donde se estableció la tipología NP4. Con el objeto de evaluar la viabilidad de la habilitación de los servicios especialmente en: Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Optometría, Pediatría y Radiología Odontológica, para garantizar la coherencia con la tipología de servicios asignados a la ESE en el PTRRMR-ESE vigente"* por lo anterior se sugiere a la ESE implementar medidas que permitan dar cumplimiento al documento de red aprobado por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055342 y Número de Expediente: 24/2025/PSFF-PRENV de la **ESE HOSPITAL LOCAL TURBACO -BOLIVAR** entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1352 de 2019 en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución **TIPO C2**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son COHERENTES, la ESE no proyecta producción y venta de servicios en consulta externa de: Hematología, cardiología, optometría psiquiatría, urología, terapia ocupacional, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, imágenes diagnosticas iónicas, radiología odontológica, servicios incluidos en documento de red aprobado por MSPS y registrados en REPS. La ESE no proyecta producción de servicios de optometría servicios incluidos en documento de red y habilitados en REPS. Sin embargo, la ESE en su documento del PSFF en la página 100 propone medida así: *"Solicitar a la Secretaria de Salud Departamental el ajuste del documento de red (PTRRMR) para que algunos servicios de la tipología C2 sean opcionales para esta tipología. 1. Análisis Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co técnico y financiero de los servicios aprobados en el Documento de Red, para identificar cuáles presentan barreras estructurales o presupuestales que impiden su implementación efectiva. 2. Identificación de servicios viables de habilitación, en función de la capacidad*

instalada, el recurso humano disponible y la demanda territorial evidenciada. 3. Solicitar a la Secretaría de Salud, por falta de capacidad instalada, recurso humano y financiero, la inclusión de los siguientes servicios como opcionales: Hematología, Cardiología, Optometría, Psiquiatría, Urología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología o terapia de lenguaje, Imágenes Diagnósticas iónicas, Radiología Odontológica. 4. Elaboración del estudio soporte, detallando los servicios no viables que se proponen como opcionales, y los que sí se gestionarán para habilitación. 5. Radicación ante la Secretaría de Salud Departamental de la solicitud formal de ajuste del Documento de Red durante la vigencia 2026. 6. Realizar validación (anual) como mínimo de la coherencia de servicios habilitados, efectivamente prestados y aprobados en el documento". Dando cumplimiento con el rol de la ESE en el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Pre concepto medico de **CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE -NARIÑO, Modificación**, resolución 1893 de 2015 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1893 del 2015, en **RIESG ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como **COMPONENTE PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD TIPO NP4**, de igual forma el Instituto de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador dered de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **NO son COHERENTES**, La ESE no proyecta producción en los servicios de: cuidado básico neonatal, hospitalización adultos, Hospitalización pediátrica, Anestesia, cirugía general, terapia ocupacional, fisioterapia, Fonoaudiología, imágenes diagnosticas ionizantes, imágenes diagnosticas no ionizantes, radiología odontológica, incluido en red y no registrados en REPS. La ESE proyecta producción en los servicios de urgencias, atención d del parto traslado básico servicios no habilitados en REPS e incluidos en documento Red. La ESE debe proyectar medidas en el documento del *PSFF* para dar cumplimiento al rol establecido en el documento de red aprobado al departamento por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055274 y Número de Expediente: 66/2025/PSFF-PRENV, **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -VALPARAISO-ANTIOQUIA** entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, La proyección en lo relacionado con **producción y venta** de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE cuenta con los siguientes

servicios habilitados, sin proyección de producción en psicología, psiquiatría, nutrición y dietética se encuentran incluidos en el documento de red aprobado. medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-108972 y Número de Expediente: 81/2025/PSFF-PRENV,

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA entrega 1, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter **DEPARTAMENTAL** categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una **HOSPITAL DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055615 y Número de Expediente: 60/2025/PSFF-PRENV,

E.SE. HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ - YONDÓ- ANTIOQUIA, entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una **HOSPITAL I NIVEL DE ATENCIÓN TIPO A**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, la proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, **no** son **coherentes**. La ESE proyecta producción de Salud ocupacional, medicina física y del deporte, servicios no registrados REPS. No proyecta producción en optometría, psiquiatría servicio incluido en red y no registrado REPS. Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Se carga en SIED con Número de Radicación: 1-2025-055218 y Número de Expediente: 55/2025/PSFF-PRENV,

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA - ANTIOQUIA entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante

la Resolución 1342 de 2019, en **RIESGO MEDIO**, tiene rol en la red viabilizada como una **HOSPITAL I NIVEL DE ATENCIÓN TIPO A**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE no proyecta producción de optometría, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje servicio incluido en red y no registrado REPS, la ESE cuenta con servicios habilitados de psiquiatría, pediatría, medicina interna, ginecobstetricia, sin proyección de producción de servicios. Se recomienda realizar las medidas correspondientes en el documento del PSFF con el fin de garantizar el cumplimiento del rol asignado en la red de servicios aprobada por el MSPS.

Se revisa los ajustes realizados por la Subred Integrada del Sur, encontrando que el certificado emitido por la Secretaría de Salud, se encuentra completo; sin embargo, surge la inquietud de que en el documento presentado por la ESE no incorpora una medida específica frente a lo señalado en dicha certificación. Tanto la Secretaría como la ESE describen las sedes y los servicios que aún no se encuentran habilitados y, pese a ello, no se establece una fecha prevista de novedad de habilitación. Se considera necesario que la ESE determine formalmente una fecha estimada para la habilitación de estas sedes y servicios, y que dicha información se refleje de manera consistente en la proyección de producción y venta, garantizando la coherencia entre la planeación financiera, la capacidad operativa y el cumplimiento del rol definido en el Documento de Red.

- 4. Participar en la construcción de formatos, herramientas, tutoriales y demás ayudas pedagógicas que se requieran para la elaboración, viabilidad, ejecución y modificación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.**

Asistencia y participación en reunión presencial en conjunto con las Dra. Omaira Fraija, María de los Angeles Castañeda y el Dr. Manuel Matamoros para la revisión y sugerencias del cuadro No. 2 de la actualización de la Herramienta Elabora PSFF. (Noviembre 27 de 2025).

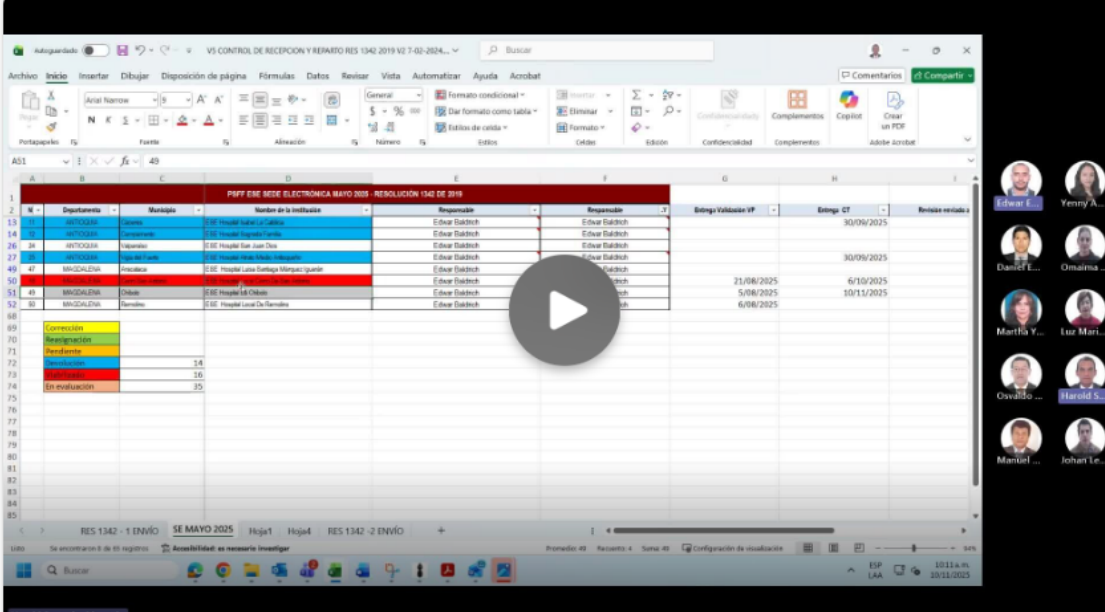
- 5. Realizar las acciones y tareas necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica, orientación y acompañamiento a la DAF, a las Entidades Territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.**

Reunión

Noviembre 10, 19 y 25 Asistencia y participación en reunión virtual con el equipo de trabajo de Hospitales Mis 4.8, en donde se realizó seguimiento a las evaluaciones de las propuestas de los programas presentados por las ESE categorizadas en riesgo medio o alto de la Resolución 132/19 en la sede electrónica; de otra parte, se habló sobre la devolución de las propuestas de los programas presentados por las ESE del departamento de Antioquia que no tienen fuentes de financiación para el pago de los pasivos registrados y priorizados en el cuadro 17 de la herramienta Elabora; reunión liderada por el Dr. Harold Saavedra.

PSFF ESE - SEGUIMIENTO RES 1342 DE 2019 Y OTRAS

lunes, 10 noviembre 2025 10:01 a.m. - 10:30 a.m.



| Departamento | Municipio | Nombre de la Institución | Responsable | Responsable | Estrategia Valuada (P) | Estrategia (T) | Revisión realizada |
|--------------|-----------|-------------------------------|----------------|----------------|------------------------|----------------|--------------------|
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 30/09/2025 |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 30/09/2025 |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 21/08/2025 |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 6/10/2025 |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 5/08/2025 |
| ANTIOQUIA | La Unión | ESE Hospital San Juan de Dios | Eduar Dabadich | Eduar Dabadich | | | 6/08/2025 |

| | |
|---------------|----|
| Comisión | |
| Revisión | |
| Resolución | 14 |
| En evaluación | 16 |
| En evaluación | 35 |

SEGUIMIENTO PSFF ESE - RES 1342/2019 Y OTRAS

miércoles, 19 noviembre 2025 11:03 a.m. - 11:33 a.m.

| N. | Departamento | Municipio | Resolución | Responsable | Estrategia Vigencia VP | Estrategia CT | Fecha entrada |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 39 | BOLIVAR | Maricao | RES Huelga Local Carlos Mata | Johan Garcia | | | |
| 39 | BOLIVAR | Turkey | RES Huelga Local Turkey | Johan Garcia | | | |
| 40 | QUINCEMANGA | Caonabo | RES Centro De Salud Caonabo | Johan Garcia | | | |
| 41 | QUINCEMANGA | El Valle | RES Casavene-Huila De Norte | Johan Garcia | | | |
| 42 | QUINCEMANGA | Sanana | RES Centro De Salud San Jose De Nemesa | Edwar Sainrich | | | |
| 57 | | | | Johan Garcia | | | 25/09/2025 |
| 58 | | | | Johan Garcia | | | 19/09/2025 |
| 59 | | | | Johan Garcia | | | 29/09/2025 |
| 61 | | | | Johan Garcia | | | 8/10/2025 |
| 63 | | | | Johan Garcia | | | |
| 68 | | | | | | | |
| 69 | Compartido | | | | | | |
| 70 | Reasignación | | | | | | |
| 71 | Reasignación | | | | | | |
| 72 | Reasignación | 14 | | | | | |
| 73 | Reasignación | 16 | | | | | |
| 74 | En evaluación | 25 | | | | | |
| 75 | | | | | | | |
| 76 | | | | | | | |
| 77 | | | | | | | |
| 78 | | | | | | | |
| 79 | | | | | | | |
| 80 | | | | | | | |
| 81 | | | | | | | |
| 82 | | | | | | | |
| 83 | | | | | | | |

SEGUIMIENTO PSFF ESE - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 Y OTRAS

Unirse Chatear

Mar 25/11/2025, 'de' 10:30 AM a 11:30 AM

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 291 213 734 047 83
Código de acceso: jE6Tj2pD

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Seguimiento

Organizador

Harold Saavedra
Enviado el Sábado, 22/11/2025 a las 1:07 PM

Asistentes

No respondiste

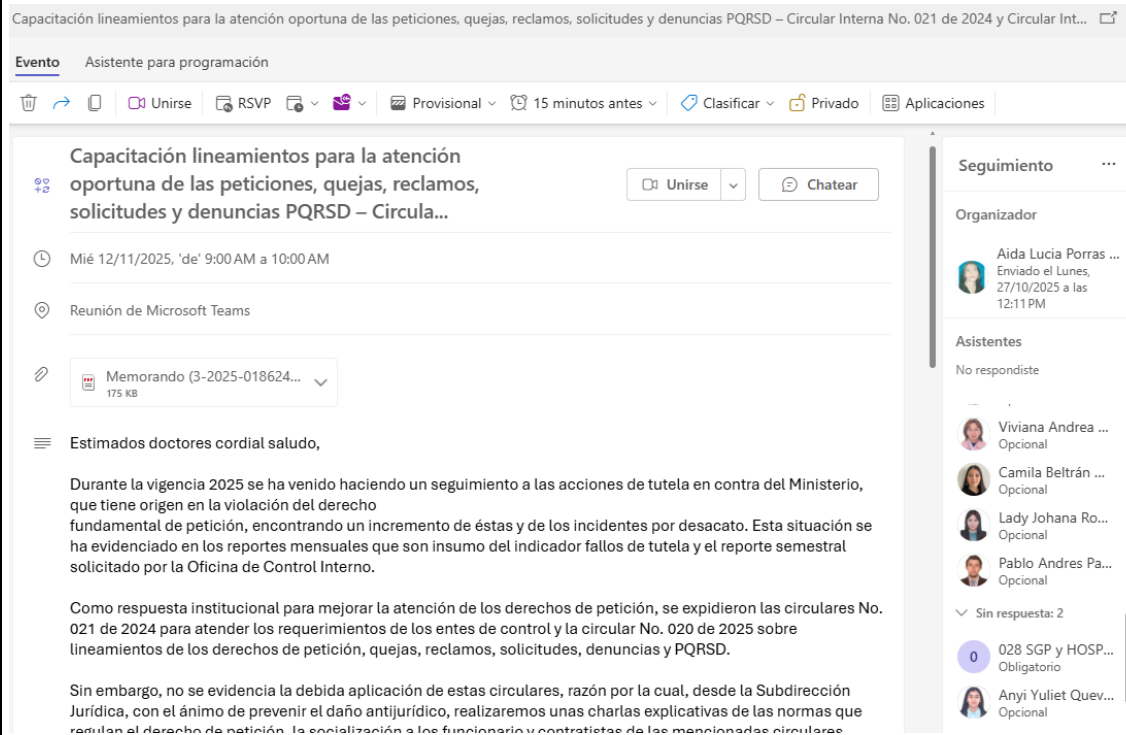
✓ Aceptada: 2

- Yenny Andrea P... Obligatorio
- Fernando Oliver... Opcional

✓ Sin respuesta: 8

- Edwar Enrique B... Obligatorio
- Manuel Matamo... Obligatorio
- Daniel Eduardo ... Obligatorio
- Johan Leandro ... Obligatorio

12 de Noviembre se asiste a reunión virtual de capacitación lineamientos para la atención oportuna de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de PQRSD



The screenshot shows a Microsoft Teams meeting interface. The title is "Capacitación lineamientos para la atención oportuna de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias PQRSD - Circular...". The meeting is scheduled for Monday, 12/11/2025, from 9:00 AM to 10:00 AM. The meeting type is "Reunión de Microsoft Teams". A document titled "Memorando (3-2025-018624..." is attached. The meeting is organized by Aida Lucia Porras... and has several assistants listed, including Viviana Andrea..., Camila Beltrán..., Lady Johana Ro..., and Pablo Andres Pa... The meeting is currently in progress, and the status is "Sin respuesta: 2".

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2024" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&sveVs=1003220241031&&mis=pln-1>

Dicho enlace se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden

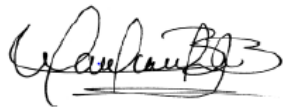
Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 21 de 21

incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR